

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 241

TEGUIGALPA: 26 DE ABRIL DE 1904

NUMERO 2.404

SUMARIO

GOBERNACION—Dispénsase á Julián Acosta y María Presentación González la publicación de edictos.—Se dispensa á Pío Palacios y Luisa Figueroa la publicación de edictos.—Dispénsase á Nicolás Mencía y Carmela Ortega la publicación de edictos.—Se dispensa á Narciso Gómez Velásquez y Francisca Salinas la publicación de edictos.—Revócase en todas sus partes una sentencia apelada por el señor Natividad Zavala.

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 30.00.—Se autoriza el gasto de \$ 100.31.—Se asigna á la señora Nicanor Medina la pensión de montepío de \$ 22.50.—Se deniega una solicitud.—Se asigna a sargento Sabas Raimos la pensión de inválido de \$ 11.50.—Se admite una renuncia de un grado militar.—Autorízase el gasto de \$ 38.25.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Nómbrase á Braulio Pineda Nájera, Administrador de Correos de Gracias.—Admítase una renuncia.—Nómbrase á Miguel González Inspector de Telégrafos de la República.—Autorízase la erogación de \$ 598.28.—Apruébanse las diligencias de medida de la zona mineral Alejandria, jurisdicción de Maraita, en este departamento.—Nómbrase al Ingeniero Manuel Gustavo Morey, en sustitución del de igual título Mateo Zúñiga, para que practique la medida de una zona mineral.—Nómbrase al Ingeniero Manuel Gustavo Morey, en sustitución del de igual título Mateo Zúñiga, para que practique la medida de una zona mineral.

INSTRUCCION PUBLICA—Acuérdase el presupuesto para la Escuela de Derecho de Comayagua.—Se admite una renuncia y nómbrase un sustituto.—Accédese á una solicitud de Fernando A. Pérez.—Se acuerda el presupuesto para la Universidad Nacional.—Autorízase el gasto de \$ 3.00.—Accédese á una solicitud de C. Ferrero Cáliz.—Apruébanse la elección de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de Especies Físicas habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, en el mes de septiembre de 1903.

GOBERNACION

Dispénsase á Julián Acosta y María Presentación González la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispénsase á Julián Acosta y María Presentación González, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Pío Palacios y Luisa Figueroa la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispénsase á Pío Palacios y Luisa Figueroa, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez

Dispénsase á Nicolás Mencía y Carmela Ortega la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispénsase á Nicolás Mencía y Carmela Ortega, vecinos de Olanchito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Narciso Gómez Velásquez y Francisca Salinas la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispénsase á Narciso Gómez Velásquez y Francisca Salinas, vecinos de Comayagüela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Revócase en todas sus partes una sentencia apelada por el señor Natividad Zavala.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1904.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Natividad Zavala, vecino de Maraita, por sentencia original del señor Alcalde de Policía de aquel pueblo, y confirmada por el Gobernador Político de este departamento, en la cual se declara sin lugar la solicitud que Zavala y otros vecinos hicieron de demoler una cerca, en el lugar llamado Sabana de Enmedio, para abrir un camino que conduce del caserío de Los Rincones al camino real de Maraita, San Antonio, Yucarán y otros pueblos.

Resulta: que el señor Beltrán Fonseca tratando de abarcar el terreno de Sabana de Enmedio, cerró con una cerca de madera el

camino referido, y que el Alcalde de Policía de Maraita declaró en sentencia de 15 de octubre de 1903, que no había lugar á la solicitud de demoler las cercas del señor Fonseca; y

Considerando: que según inspección ocular mandada practicar por el Gobernador Político del departamento, de orden de este Ministerio, el camino cerrado es el que conduce desde tiempos remotos, de Los Rincones al camino real de Maraita, á San Antonio, Yucarán y otros pueblos, y sirve, por consiguiente, de vía para la salida de los productos del caserío mencionado; y que no existe otro camino que reúna las condiciones de aquél, por lo cual padecen gran perjuicio en sus trabajos y vías de comunicación los vecinos citados, que ascienden á ciento cincuenta, el Presidente

ACUERDA:

Revocar en todas sus partes la sentencia apelada, y ordenar que se abra al servicio público el camino cerrado por el señor Beltrán Fonseca.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Tela, se pague al Comandante Local de aquel puerto, la cantidad de \$ 30.00, que importan 10 vestidos de munición, á \$ 3.00 cada uno, para el servicio del resguardo del indicado puerto. La cantidad expresada se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 100.31

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 100.31, valor de las medicinas suministradas hasta el 31 del mes de agosto último, á los enfermos de la guarnición de Gracias. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas de aquel departamento, al Comandante de Armas del mismo; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo

de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna á la señora Nicanor Medina la pensión de montepío de \$ 22.50

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1903.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Nicanor Medina, madre del difunto Capitán Dionisio de igual apellido, contraída á pedir pensión de montepío.

Considerando: que con los documentos presentados, se ha comprobado que el referido Capitán Medina prestó en diferentes épocas servicios en tiempo de guerra, y en las distintas guarniciones de la República, habiendo muerto el 5 de junio último, prestando dicho servicio en la guarnición de Comayagua, por lo cual es procedente resolver de conformidad la solicitud en referencia; por tanto, el Presidente de la República, en atención á lo dispuesto en el artículo 6° del decreto emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de marzo de 1894,

ACUERDA:

1.º—Asignar á la señora Nicanor Medina, la pensión mensual y vitalicia de \$ 22.50, que le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de La Paz; y

2.º—Las erogaciones que impenda el presente acuerdo, se imputarán á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1903.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la señora Higinia Zapeda, contraída á pedir se otorgue una pensión de montepío á favor de su señora madre Paula López; y

Considerando: que no existe ninguna disposición legal que autorice el otorgamiento de la pensión antes referida; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud expresada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna al sargento Sabas Ramos la pensión de inválido de \$ 12.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al sargento 2.º Sabas Ramos, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 12.00) doce pesos, en virtud de haber quedado inválido á consecuencia de las heridas que recibió en servicio de la causa legitimista, en la acción de armas librada en la Villa de San Antonio el 26 de marzo último. La cantidad expresada deberá pagarse al señor Ramos, por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; imputándose las erogaciones que impenda este acuerdo, á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1903.

Vista la solicitud en que el señor Francisco Sagastume, vecino de Nueva Celilac, departamento de Santa Bárbara, pide se le admita la renuncia que hace del grado de Subteniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años de edad.

Oído el informe del Fiscal General de Hacienda, favorable á la solicitud.

Considerando: que el señor Sagastume ha comprobado que se encuentra en el caso comprendido en el artículo 146 de la Constitución Política; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 36.25

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 36.25, que importan las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Roatán, por el señor Dr. Luis Munguía, en el mes de septiembre último. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Aduana de aquel lugar, al referido señor Munguía; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nómbrase á Braulio Pineda Najera, Administrador de Correos de Gracias

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904.

No habiendo aceptado el señor J. Jacinto Castro, el nombramiento que se le hizo, por acuerdo de ayer, para Administrador de Correos de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor don Braulio Pineda Najera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

Alberto Membreño.

Admítase una renuncia

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904.

Con vista de la renuncia, que de el empleo de Secretario de la Comisión de Buos y Ferrocarril, ha presentado el Licenciado don Buenaventura Zapeda, en virtud de haber pasado á desempeñar otro cargo, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Nómbrase á Miguel González, Inspector de Telégrafos de la República

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Miguel González, Inspector General de Telégrafos de la República, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

autorízase la erogación de \$ 398.28

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos noventa y ocho pesos veintiocho centavos, valor de los gastos hechos por el Agente Postal de Honduras en Panamá, en el servicio de Correos y encomiendas postales de esta República, durante los meses de diciembre y enero últimos. Esta suma se pagará á los señores J. Rössner & C.ª, de esta ciudad, en virtud de haber girado el citado agente por igual cantidad á favor de dicha casa; y se imputará á la partida 5.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébanse las diligencias de medida de la zona mineral Alejandrina, jurisdicción de Maraita, en este departamento.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1904.

Vistas las diligencias de medida de la zona mineral Alejandrina, sita en jurisdicción de Maraita, en este departamento, que por acuerdo de cinco de febrero próximo pasado se concedió al Doctor don Alejo S. Lara, la cual medida fué practicada por el Ingeniero don Mateo Zúñiga.

Vistos, asimismo, los dictámenes del Revisor Especifico y del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se aprueben dichas diligencias.

Considerando: que la mensura se ha practicado de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de concesión, en la Ley Agraria y el Código de Minería; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de doscientas hectáreas.

2.º—Que por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, se extienda testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona á favor del interesado, para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Nómbrase al Ingeniero Manuel Gustavo Morey, en sustitución del de igual título Mateo Zúñiga, para que practique la medida de una zona mineral.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Topógrafo don Manuel G. Morey, en sustitución del de igual

título don Mateo Zúñiga, para que practique la medida de la zona mineral de catorce hectáreas, poco más ó menos, concedida á don Carlos Zürcher; en jurisdicción de Yucarán, por acuerdo de veinticinco de noviembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Nómbrese al Ingeniero Manuel Gustavo Morey, en sustitución del de igual título Mateo Zúñiga, para que practique la medida de una zona mineral.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Topógrafo don Manuel G. Morey, en sustitución del de igual título don Mateo Zúñiga, para que practique la medida de la zona mineral de cuarenta hectáreas, poco más ó menos, concedida á don Carlos Zürcher, en jurisdicción de Yucarán, por acuerdo de veinticinco de noviembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Acuérdase el presupuesto para la Escuela de Derecho de Comayagua

Tegucigalpa: 1° de febrero de 1904.

En atención á que los exámenes de fin de año de la Escuela de Derecho de Comayagua se están practicando actualmente y á que no se ha fijado el tiempo que deben durar las vacaciones, ni la fecha en que ha de abrirse la matrícula del año académico próximo, lo cual se acordará oportunamente, el Presidente

ACUERDA:

el siguiente presupuesto provisional para la Escuela de Derecho de Comayagua, que empezará á regir desde esta fecha:

Decano.....	\$ 20.00
Secretario.....	10.00
Bedel.....	8.00
Escritorio y otros gastos.....	3.00
	\$ 41.00

Los pagos se harán conforme las nóminas formadas por el Secretario, con el V.° B.° del Decano respectivo, en las cuales deben hacerse las deducciones correspondientes á las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.

Las erogaciones que se hagan por este motivo se imputarán á la partida 2.°, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia y nómbrese un sustituto

Tegucigalpa: 1° de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.°—Admitir la renuncia que don Felipe Ayala Brevé ha interpuesto de escribiente de la Dirección General de Instrucción Prima-

ria, dándole las gracias por sus servicios.

2.°—A propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria, nómbrese en sustitución del señor Ayala, á don Benjamín Rovello, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Accélese á una solicitud de Fernando A. Pérez

Tegucigalpa: 1.° de febrero de 1904.

Vista la solicitud de Fernando A. Pérez, alumno del Instituto Nacional, en que pide se le conceda examen de Psicología y Ética, materia que no figura en la boleta de matrícula que conserva, porque, por olvido del solicitante, solamente se le hizo figurar en las listas de la clase.

Considerando: que del informe del Director del Instituto Nacional, aparece que el petionario ha asistido con regularidad á recibir las lecciones de aquella materia, y que tiene calificaciones medias favorables; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Se acuerda el presupuesto para la Universidad Nacional

Tegucigalpa: 1° de febrero de 1904.

En atención á que los exámenes de fin de año de la Universidad Central se están practicando actualmente y á que no se ha fijado el tiempo que deben durar las vacaciones, ni la fecha en que ha de abrirse la matrícula del año académico próximo, lo cual se acordará oportunamente, el Presidente

ACUERDA:

el siguiente presupuesto provisional para la Universidad Central, que empezará á regir desde esta fecha:

<i>Rectoría de la Universidad</i>	
Rector.....	\$ 300.00 mensuales
Secretario de la Universidad y Consejo.....	60.00
Escribiente.....	30.00
Un Bedel.....	25.00
„ sirviente.....	15.00
„ Portero.....	25.00
Gastos de escritorio de la Rectoría y Consejo.....	10.00 \$ 465.00

Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.

Decano.....	\$ 30.00
Secretario.....	20.00
Un escribiente.....	15.00
„ sirviente.....	15.00
Gastos de escritorio.....	10.00 \$ 90.00

Facultad de Medicina y Cirugía

Decano.....	\$ 30.00
Secretario.....	20.00
Un Bedel.....	25.00
„ escribiente.....	15.00
„ sirviente.....	15.00
„ del anfiteatro.....	15.00
Gastos de escritorio.....	5.00 \$ 125.00

Suma..... \$ 680.00

Los pagos se harán conforme las nóminas formadas por los Secretarios de la Rectoría y

de las Facultades, con el V.° B.° del Rector y Decanos respectivos, en las cuales deben hacerse las deducciones correspondientes á las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.

Las erogaciones que se hagan por este motivo se imputarán á la partida 1.°, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Autorízase el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos, que se entregarán al Gobernador Político de Choluteca, para el pago de un escribiente que ocupó durante tres días del mes de enero último, en trabajos de Instrucción Primaria.

La imputación se hará á la partida última, capítulo V, "Gastos Diversos," Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Accélese á una solicitud de C. Serrano Cáliz

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

Vista la solicitud de don C. Serrano Cáliz, en que pide se le conceda examen de Francés, 2.° curso, en el Colegio "El Porvenir," de esta ciudad.

Considerando: que los informes obtenidos son favorables al solicitante, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Apruébase la elección de la Junta Directiva del Colegio de 2.° Enseñanza de La Paz.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1904.

En vista de la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.° Enseñanza de La Paz, para el presente año, practicada de conformidad con el acuerdo de 7 diciembre de 1899, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en la forma que sigue: Presidente, don R. López Padilla; Vocal 1.° propietario, Licenciado don Ricardo Maldonado; Vocal 2.° propietario, Licenciado don Aniceto Varela; Vocal 1.° suplente, don José Rosa Valdez; Vocal 2.° suplente, Licenciado don José A. Ayala; Secretario, don Venancio Cervantes; Prosecretario, don Celestino Velásquez; Tesorero propietario, don Salvador Vásquez; Tesorero suplente, don Juan E. Suazo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 43

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República en el mes de septiembre de 1903:

	Existencia en 30 de septiembre	Ingresos	Total	Egresos	Existencia para octubre
Aguardiente	\$ 110.687 ²⁹ / ₁₀₀	\$ 146.388 ³¹ / ₁₀₀	\$ 257.075 ⁶⁰ / ₁₀₀	\$ 141.383 ⁹⁴ / ₁₀₀	\$ 115.691 ⁶⁵ / ₁₀₀
Licores	54.925 ⁷⁶ / ₁₀₀	19.813 ⁷⁵ / ₁₀₀	74.739 ⁵¹ / ₁₀₀	23.818 ⁸⁷ / ₁₀₀	50.920 ⁶³ / ₁₀₀
Pólvora	75.611 ¹¹ / ₁₀₀	14.050 ⁰⁰ / ₁₀₀	89.661 ¹¹ / ₁₀₀	14.917 ⁴⁸ / ₁₀₀	4.743 ⁶³ / ₁₀₀
Papel Sellado	7.886 ²⁰ / ₁₀₀	600 ⁰⁰ / ₁₀₀	8.486 ²⁰ / ₁₀₀	2.169 ⁰⁵ / ₁₀₀	6.317 ¹⁵ / ₁₀₀
Timbres	3.061.469 ⁷³ / ₁₀₀	343.975 ⁸⁶ / ₁₀₀	3.405.445 ⁵⁹ / ₁₀₀	377.782 ²² / ₁₀₀	3.027.663 ³⁷ / ₁₀₀
Boletas Pecunarias	79.825 ²³ / ₁₀₀	4.500 ⁰⁰ / ₁₀₀	84.325 ²³ / ₁₀₀	8.490 ⁰⁰ / ₁₀₀	75.835 ²³ / ₁₀₀
Tarjetas Telegráficas	88.244 ²⁶ / ₁₀₀	6.676 ⁹⁶ / ₁₀₀	94.921 ²² / ₁₀₀	6.120 ⁸¹ / ₁₀₀	88.791 ⁴¹ / ₁₀₀
Sellos Postales	255.605 ³² / ₁₀₀	472 ¹⁷ / ₁₀₀	256.077 ⁴⁹ / ₁₀₀	331 ⁷² / ₁₀₀	253.745 ⁷⁷ / ₁₀₀
Impresos	76.207 ⁷⁶ / ₁₀₀	100 ⁰⁰ / ₁₀₀	76.307 ⁷⁶ / ₁₀₀	167 ⁷⁵ / ₁₀₀	76.140 ⁰¹ / ₁₀₀
Pólizas	7.532 ⁰⁸ / ₁₀₀	1.804 ⁰⁰ / ₁₀₀	9.336 ⁰³ / ₁₀₀	380 ⁰⁰ / ₁₀₀	8.956 ⁰⁸ / ₁₀₀
Manifiestos	2.237 ¹⁷ / ₁₀₀	1.275 ⁰⁰ / ₁₀₀	3.512 ¹⁷ / ₁₀₀	80 ⁵⁰ / ₁₀₀	3.431 ⁶⁷ / ₁₀₀
Permisos	34.210 ⁵⁰ / ₁₀₀	2.000 ⁰⁰ / ₁₀₀	36.210 ⁵⁰ / ₁₀₀	240 ⁰⁰ / ₁₀₀	35.970 ⁵⁰ / ₁₀₀
Pases de Navas	49.767 ⁵⁰ / ₁₀₀	49.767 ⁵⁰ / ₁₀₀	611 ⁰⁰ / ₁₀₀	49.156 ⁵⁰ / ₁₀₀
Matrículas de Embarcaciones	1.923 ⁵⁰ / ₁₀₀	1.923 ⁵⁰ / ₁₀₀	4 ⁰⁰ / ₁₀₀	1.919 ⁵⁰ / ₁₀₀
Patentes de Sanidad	40.197 ⁵⁰ / ₁₀₀	500 ⁰⁰ / ₁₀₀	40.697 ⁵⁰ / ₁₀₀	331 ⁰⁰ / ₁₀₀	40.366 ⁵⁰ / ₁₀₀
Cartas de Navegación	1.057 ⁵⁰ / ₁₀₀	1.057 ⁵⁰ / ₁₀₀	1.057 ⁵⁰ / ₁₀₀
Billetes del "22 de Febrero"	1.120 ⁰⁰ / ₁₀₀	1.120 ⁰⁰ / ₁₀₀	1.120 ⁰⁰ / ₁₀₀
Títulos de Abogado	2.180 ⁰⁰ / ₁₀₀	2.180 ⁰⁰ / ₁₀₀	2.180 ⁰⁰ / ₁₀₀
Especies Vencidas	250.125 ²³ / ₁₀₀	250.125 ²³ / ₁₀₀	250.125 ²³ / ₁₀₀
Patentes de Licores	341.290 ⁰⁰ / ₁₀₀	341.290 ⁰⁰ / ₁₀₀	1.200 ⁰⁰ / ₁₀₀	340.090 ⁰⁰ / ₁₀₀
Guías de Exportación de ganado	205 ⁵⁰ / ₁₀₀	205 ⁵⁰ / ₁₀₀	205 ⁵⁰ / ₁₀₀
Boletas militares	186.000 ⁰⁰ / ₁₀₀	186.000 ⁰⁰ / ₁₀₀	186.000 ⁰⁰ / ₁₀₀
Paros finos	75 ⁰⁰ / ₁₀₀	75 ⁰⁰ / ₁₀₀	75 ⁰⁰ / ₁₀₀
Tabaco en rama	98 ⁵⁰ / ₁₀₀	98 ⁵⁰ / ₁₀₀	98 ⁵⁰ / ₁₀₀
	\$ 4.728.415 ¹⁵ / ₁₀₀	\$ 542.156 ⁰⁵ / ₁₀₀	\$ 5.270.571 ²⁰ / ₁₀₀	\$ 580.037 ³⁵ / ₁₀₀	\$ 4.690.533 ⁸⁴ / ₁₀₀
		4.728.415 ¹⁵ / ₁₀₀		4.690.533 ⁸⁴ / ₁₀₀	
		\$ 5.270.571 ²⁰ / ₁₀₀		\$ 5.270.571 ²⁰ / ₁₀₀	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Aduana de Amapala	\$ 42.173 ⁰⁰ / ₁₀₀	\$ 74.086 ⁵⁰ / ₁₀₀	\$ 116.259 ⁵⁶ / ₁₀₀	\$ 16.958 ³⁸ / ₁₀₀	\$ 99.301 ¹⁸ / ₁₀₀
" Puerto Cortés	55.492 ⁵⁰ / ₁₀₀	25.790 ⁰⁰ / ₁₀₀	81.282 ⁵⁰ / ₁₀₀	29.050 ⁰⁴ / ₁₀₀	52.232 ⁴⁶ / ₁₀₀
" Trujillo	71.660 ⁹² / ₁₀₀	20.575 ⁰⁰ / ₁₀₀	92.235 ⁹² / ₁₀₀	6.600 ⁵⁸ / ₁₀₀	65.635 ³⁴ / ₁₀₀
" La Ceiba	71.776 ⁴² / ₁₀₀	22.370 ⁰⁰ / ₁₀₀	94.146 ⁴² / ₁₀₀	8.288 ⁶³ / ₁₀₀	85.857 ⁷⁹ / ₁₀₀
" Roatán	52.642 ⁴⁰ / ₁₀₀	13.600 ⁰⁰ / ₁₀₀	66.242 ⁴⁰ / ₁₀₀	2.467 ⁹⁵ / ₁₀₀	63.774 ⁴⁵ / ₁₀₀
Administración de Tegucigalpa	83.483 ⁵⁹ / ₁₀₀	48.792 ³¹ / ₁₀₀	132.275 ⁹⁰ / ₁₀₀	37.001 ⁴⁶ / ₁₀₀	95.274 ⁴⁴ / ₁₀₀
" Comayagua	39.050 ⁷⁴ / ₁₀₀	21.380 ⁰⁰ / ₁₀₀	60.430 ⁷⁴ / ₁₀₀	10.243 ⁰³ / ₁₀₀	50.187 ⁷¹ / ₁₀₀
" El Paraiso	24.571 ⁴⁹ / ₁₀₀	20.736 ²⁵ / ₁₀₀	45.307 ⁷⁴ / ₁₀₀	6.004 ⁴⁴ / ₁₀₀	39.303 ³⁰ / ₁₀₀
" Choluteca	32.948 ⁰¹ / ₁₀₀	16.730 ⁰⁰ / ₁₀₀	49.678 ⁰¹ / ₁₀₀	15.161 ⁷⁵ / ₁₀₀	34.516 ²⁶ / ₁₀₀
" Valle	23.595 ⁹¹ / ₁₀₀	14.215 ⁰⁰ / ₁₀₀	37.810 ⁹¹ / ₁₀₀	8.242 ⁵² / ₁₀₀	29.568 ³⁹ / ₁₀₀
" La Paz	14.595 ⁴⁶ / ₁₀₀	17.911 ⁸⁷ / ₁₀₀	32.507 ³⁴ / ₁₀₀	5.101 ¹⁵ / ₁₀₀	27.406 ¹⁸ / ₁₀₀
" Olanchito	39.863 ³⁶ / ₁₀₀	19.917 ⁵⁰ / ₁₀₀	59.780 ⁸⁶ / ₁₀₀	7.588 ²⁶ / ₁₀₀	52.192 ⁶⁰ / ₁₀₀
" Santa Bárbara	42.358 ⁰² / ₁₀₀	23.933 ⁷⁵ / ₁₀₀	66.291 ⁷⁷ / ₁₀₀	9.269 ⁸³ / ₁₀₀	57.021 ⁹⁴ / ₁₀₀
" Yoro	37.670 ⁶⁹ / ₁₀₀	17.991 ⁸⁷ / ₁₀₀	55.662 ⁵⁶ / ₁₀₀	5.587 ³⁷ / ₁₀₀	50.075 ¹⁹ / ₁₀₀
" Gracias	33.700 ⁰⁵ / ₁₀₀	38.345 ⁰⁰ / ₁₀₀	72.045 ⁰⁵ / ₁₀₀	4.011 ⁸⁸ / ₁₀₀	68.033 ¹⁷ / ₁₀₀
" Intibucá	22.681 ³⁵ / ₁₀₀	37.016 ⁷⁵ / ₁₀₀	59.698 ¹⁰ / ₁₀₀	9.189 ⁸⁰ / ₁₀₀	50.508 ³⁰ / ₁₀₀
" Copán	56.138 ⁶⁴ / ₁₀₀	48.091 ²⁵ / ₁₀₀	104.229 ⁸⁹ / ₁₀₀	33.428 ⁴⁴ / ₁₀₀	70.801 ⁴⁵ / ₁₀₀
" Cortés	51.812 ⁷² / ₁₀₀	31.420 ⁰⁰ / ₁₀₀	82.732 ⁷² / ₁₀₀	25.424 ⁸¹ / ₁₀₀	57.307 ⁸⁸ / ₁₀₀
Tesorería General	3.932.709 ⁸⁰ / ₁₀₀	29.252 ⁹⁹ / ₁₀₀	3.961.962 ⁷⁹ / ₁₀₀	340.356 ⁰⁰ / ₁₀₀	3.621.606 ⁷⁹ / ₁₀₀
	\$ 4.728.415 ¹⁵ / ₁₀₀	\$ 542.156 ⁰⁵ / ₁₀₀	\$ 5.270.571 ²⁰ / ₁₀₀	\$ 580.037 ³⁵ / ₁₀₀	\$ 4.690.533 ⁸⁴ / ₁₀₀
		4.728.415 ¹⁵ / ₁₀₀		4.690.533 ⁸⁴ / ₁₀₀	
		\$ 5.270.571 ²⁰ / ₁₀₀		\$ 5.270.571 ²⁰ / ₁₀₀	

Tegucigalpa: 6 de abril de 1904.

V.° B.°

El Jefe de la Contabilidad Central de la República.

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO INESTROZA.